

La evolución del sexto método en Argentina.

L. Marcelo Nuñez

Evolución histórica del régimen

- 1943: El artículo 8 de la ley de Impuesto a los Réditos. La cláusula de importación - exportación.
- 1998: La incorporación de los 5 métodos de comparabilidad a la Ley de Impuesto a las Ganancias.
- 2003: La ley 25.784. El llamado “sexto método”.
- 2004: El Decreto 916. Excesos reglamentarios.
- 2017: La “última” reforma tributaria mediante ley 27.430.
- 2018: El Decreto 1170. La flexibilización.

La importancia de los principios constitucionales tributarios

- El sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho como postulado que deriva de la concepción de la separación de los poderes y del principio de legalidad propio del Estado de Derecho.
- La interrelación entre las distintas ramas del derecho procesal.
- Las funciones normativas -a nivel reglamentario-, ejecutivas y jurisdiccionales de la Administración Pública.
- Atribución proveniente de ley formal.
- El respeto por los lineamientos de la OCDE como meta.

La posición de la CSJN

- Fallo “Vicentín S.A. c/Estado Nacional” del 3 de mayo de 2023.
- La actora cuestionó: a) la vigencia del régimen; b) la aplicación del método de valoración de exportaciones realizadas a partes vinculadas a través de intermediarios sin sustancia económica a exportaciones con entidades independientes; c) la metodología establecida para calcular la ratio para determinar la sustancia económica del intermediario.

La posición de la CSJN

- Se resolvió: (i) la aplicación del método para “todas las operaciones de exportación en las que interviniera un intermediario internacional” implicó una violación al principio de reserva de ley en materia tributaria, en cuanto el reglamentó pretendió modificar uno de los elementos esenciales del impuesto a las ganancias: la base imponible; (ii) la inconstitucionalidad del Decreto 916/04 estableció una deducción no establecida legalmente para determinar el porcentual; (iii) la inconstitucionalidad del artículo 2 del Decreto por cuanto estableció la aplicación retroactiva del método para las operaciones concertadas durante el período 2003.

Muchas gracias

lmn@pagbam.com